



NUMERO: C.T. OOSAPAT-TEHUA/EXT/001/2021

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

En las instalaciones que ocupa el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, el ubicado en Prolongación Independencia Oriente, número 503, San Diego Chalma, Tehuacán, Puebla, siendo las doce horas del día veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; se encuentran presentes los servidores públicos: Licenciada Angélica Gálvez González, Licenciado Eduardo Ramos Santos y el Ingeniero Adrián Ibarra Bolaños, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, mismo que se encuentra debidamente conformado mediante acuerdo de sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla de fecha 23 de noviembre del año 2021, a efecto de llevar a cabo la primera sesión extraordinaria de dicho comité, la que fue previa y legalmente convocada, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida
2. Pase de lista y declaración de quorum legal
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
4. Presentación, revisión y en su caso confirmación de la notoria incompetencia respecto a la solicitud de información con número de folio 211884021000013
5. Clausura

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA: En el desahogo del primer punto del orden del día se procede a dar la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, que se encuentran presentes.



2. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL: En desahogo del punto número dos del orden del día, se procede al pase de lista y asistencia, encontrándose presentes los servidores públicos Lic. Angélica Gálvez González, Presidenta; Lic. Eduardo Ramos Santos, Vocal; ing. Adrián Ibarra Bolaños, Vocal, todos ellos del Comité de Transparencia de este Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.-----

En virtud de lo anterior, se declara la existencia de quorum legal por lo que los acuerdos que se tomen en la presente sesión, serán plenamente válidos.-----

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: En desahogo del punto número tres del orden del día, en uso de la palabra la Lic. Angélica Gálvez González, Presidenta del Comité de Transparencia, procede a dar lectura al orden del día y lo somete a consideración de los miembros del Comité presentes para la aprobación del mismo. Derivado de lo anterior se emite el siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO C.T.OOSAPAT-TEHUA/EXT/001-001/2021 DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA: Con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 21, fracción VI, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los miembros de este Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, aprueban el orden del día por unanimidad de votos.-----

4. PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 211884021000013: Para el desahogo del presente orden del día, la Presidenta del Comité Lic. Angélica Gálvez González, da lectura a La solicitud de confirmación de notoria incompetencia, presentada por la Titular de la Unidad de Transparencia con número de memorándum 169/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, así mismo procede a dar lectura a la solicitud con número de folio 211884021000013, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 23 de diciembre de 2021. En razón de lo anterior los miembros del Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, presentes, determinan dictar el presente:-----

ACUERDO NÚMERO C.T.OOSAPAT-TEHUA/EXT/001-002/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, POR EL CUAL SE CONFIRMA LA NOTORIA INCOMPETENCIA RESPECTO A LA SOLICITUD

DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 211884021000013-----

RESULTANDO:-----

Primero: Que con fecha 23 de diciembre se recibió la solicitud de información con número de folio 211884021000013, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra dice: *“Del 2019 a la fecha, se requiere; Contestar vía correo electrónico. 1. Listado de regalos que han recibido; el Gobernador, los Secretarios y Secretarías, Directores Generales, Coordinaciones, Consejero, Jefe de Oficina, Presidente Municipales, Magistrados, Rectores, Profesores, incluyendo cualquier servidor público que se haya reportado regalo. La información desglosa por descripción del objeto, remitente, destino del regalo, nombre del servidor público o en su caso Gobernador al que fuera enviado el presente. 2. Listado de regalos que fueron devueltos al remitente correspondiente, desglosado por descripción del objeto, nombre del servidor público que lo devolvió. 3. Copia digital del informe de la recepción del regalo. 4. Listado de regalos que custodio la Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, desglosado por nombre del servidor público que recibió el presente, descripción del objeto, nombre de la Dependencia o lugar de adscripción, destino del mismo, por año. 5. Listado de regalos enviados al DIF, desglosado por nombre del servidor público que recibió el presente, descripción del objeto, nombre de la Dependencia o lugar de adscripción, destino del mismo, por año. 6. Listado de regalos recibidos por el DIF, desglosado por nombre del servidor público que recibió el presente, descripción del objeto, nombre de la Dependencia o lugar de adscripción, destino del mismo, por año. 7. Destino final de los regalos que son entregados al DIF, desglosado por regalo, nombre de la persona, organización, dependencia, etc. que recibió dicho regalo, justificación de la entrega del mismo. 8. Para los partidos políticos, ¿Cuál sería el proceso en caso de recibir regalos? ¿Quién los regula? Listado de regalos recibidos.”*-----

Segundo: Que con fecha 24 de diciembre de 2021, la Unidad de Transparencia, solicitó al Comité de Transparencia confirmar la notoria incompetencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, para proporcionar la información requerida en la solicitud con número de folio 211884021000013, debido a que la información solicitada no es generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada en los archivos y/o registros de este Organismo en el ejercicio de sus atribuciones.-----

Tercero: Que conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, cuando se determine la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender una solicitud de acceso a la información deberán comunicarlo al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalará el o los sujetos obligados competentes.-----

Cuarto: Que la fracción II del artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que, dentro de las funciones del Comité de Transparencia, están las de confirmar las declaraciones de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.-----

CONSIDERANDO:-----

Primero: Que tal y como se desprende del Decreto de H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Municipal Descentralizado "Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, no está dentro de las atribuciones de este sujeto obligado lo requerido por el solicitante y por lo tanto no tiene competencia para generar, obtener, adquirir, transformar o conservar la información requerida.-----

Segundo: Que conforme a la fracción II del Artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice: "*artículo 22. cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*".-----

Tercero: Que conforme a lo establecido por el apartado segundo del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento para la Recepción y Disposición de Obsequios, Donativos o Beneficios en general, que reciban los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, es facultad de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública tener el registro correspondiente, así mismo de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla establece que es la Secretaría de la Contraloría General del Estado quien llevará el registro de los obsequios, donaciones o beneficios en general que reciban los servidores públicos, por lo tanto se considera que la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría General del Estado son los sujetos obligados competentes para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 211884021000013.— por lo anteriormente expuesto, con fundamento y conforme a lo previsto por la fracción II del artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los integrantes de este Comité por unanimidad de votos confirman la notoria incompetencia solicitada y emiten el siguiente:-----

ACUERDO:-----

Primero: Que este Comité confirma la notoria incompetencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, para otorgar la información requerida en la solicitud de información con número de folio 211884021000013, toda vez que la misma no es generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada en los archivos y/o registros de este Organismo, en el ejercicio de sus atribuciones legales.-----

Segundo: Hágase de conocimiento a la Titular de la Unidad de Transparencia la presente resolución para que conforme a la fracción I del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla notifique esta determinación al solicitante en términos de ley y lo remita al sujeto obligado competente para dar respuesta a sus requerimientos.-----

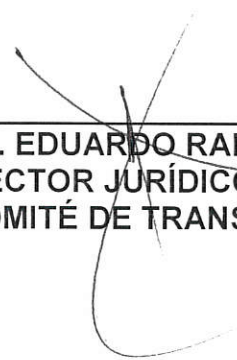
Así resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.-----

6. **CLAUSURA:** Una vez agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno. Misma que una vez leída y aprobada por los presentes, se procede a la rúbrica y firma de quienes en ella intervinieron. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.



**LIC. ANGÉLICA GÁLVEZ GONZÁLEZ
GERENTE ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. EDUARDO RAMOS SANTOS
DIRECTOR JURÍDICO Y VOCAL DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**ING. ADRIÁN IBARRA BOLAÑOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA TÉCNICA Y VOCAL DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

